

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA  
IFT/211/CGMR/223/2023

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

JOCABED GARCÍA VILLARREAL  
DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/223/UCS/DG-AUSE/6330/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") el día 19 de ese mismo mes y año<sup>1</sup>, vía correo electrónico, mediante el cual la Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la "UCS") remite el **Proyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014"** (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"); ello, a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"); Lineamientos Primero, Décimo Primero y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>2</sup> (en lo sucesivo, "LCPyAIR"), y 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el ANIR del Proyecto, considerando que, a través de dicha evaluación el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") transparente y justifica las medidas contenidas en la propuesta regulatoria de mérito.

Lo anterior es así, toda vez que, de las consideraciones plasmadas por parte de la UCS tanto en el Proyecto como en el ANIR, se desprende que la propuesta regulatoria tiene por objeto: **i)** continuar con la implementación de la estrategia de gobierno electrónico del Instituto al permitir y facilitar la sustanciación de los trámites contenidos en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización (en lo sucesivo, los "Planes") a través de la funcionalidad "Más Trámites y Servicios" de la herramienta de Ventanilla Electrónica del Instituto, con lo cual se disminuye la carga administrativa y regulatoria de los trámites y procesos a cargo del Instituto; **ii)** llevar a cabo la conversión de todos los formatos de captura de información en línea, en archivos de Excel y, para el caso de los reportes de utilización de recursos de numeración y señalización asignados y provistos, se propone incorporar un archivo de Excel que permitirá la correcta identificación del promovente, así como el debido procesamiento del trámite a través de la Ventanilla Electrónica y el Sistema de Numeración y Señalización, ambos a cargo del Instituto; **iii)** simplificar los trámites

<sup>1</sup> Con fundamento en lo señalado en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

<sup>2</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

correspondientes a la cesión de recursos de numeración y señalización establecidos en los Planes; al rediseñar los procedimientos y reducir los requisitos aplicables a fin de hacer más sencilla la presentación, sustanciación y resolución de los mismos y **iv)** diferir la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por zonas y, por consiguiente, de todas aquellas disposiciones contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, y en las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014, que guarden relación con procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización al 1° de julio del año 2025.

Derivado de lo anterior, la CGMR considera adecuado que la UCS someta a consideración del Pleno del Instituto la propuesta regulatoria acompañada de un ANIR, al estimar que, a la entrada en vigor del Proyecto, no se generarán nuevos costos de cumplimiento para los particulares, a razón de que la propuesta regulatoria está encaminada a simplificar la sustanciación y resolución de los trámites de cesión de recursos de numeración y señalización establecidos en los Planes, así como promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la presentación, sustanciación y resolución de los mismos.

Sin detrimento de lo anterior, la CGMR somete a consideración de la UCS los siguientes comentarios y aportaciones sobre el ANIR, a fin de robustecer su contenido:

1. En el numeral 4 del ANIR, relacionado con las razones por las que se considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta conlleva, la CGMR sugiere a la UCS incluir en su respuesta los argumentos y razones por las cuales se considera que la determinación de diferir la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por zonas y, por consiguiente, de todas aquellas disposiciones contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 y en las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014, que guarden relación con procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización, no genera nuevos costos de cumplimiento. Lo anterior, toda vez que dicho diferimiento es una de las oportunidades de mejora de la regulación vigente que la UCS menciona en su respuesta al numeral 1 del ANIR.
2. En el numeral 6 del ANIR, referente a las fuentes bibliográficas consultadas en la elaboración de la propuesta de regulación, la CGMR sugiere a la UCS complementar la respuesta brindada incluyendo las direcciones electrónicas que faciliten la consulta de cada uno de los documentos que se mencionan en el numeral en comento.

Finalmente, la CGMR somete a consideración de la UCS, los siguientes comentarios los cuales tienen por objeto fortalecer el contenido del Proyecto:

3. A partir de que se llevó a cabo un proceso consultivo en atención al acuerdo adoptado por el Pleno de este órgano constitucional autónomo, la CGMR sugiere a la UCS valorar la pertinencia de incluir en los considerandos sexto y séptimo la referencia a los LCPyAIR, señalando los lineamientos aplicables al proceso de consulta pública, a la elaboración de un análisis de impacto regulatorio, o bien, un análisis de nulo impacto regulatorio, así como a la solicitud y emisión de la opinión no vinculante.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que pueda surgirle sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

**RICARDO SALGADO PERRILLIAT**  
**COORDINADOR GENERAL**

C.c.p. **Javier Juárez Mojca**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. -Para su conocimiento. Correo electrónico: [javier.juarez@ift.org.mx](mailto:javier.juarez@ift.org.mx)  
**David Gorra Flota**, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: [david.gorra@ift.org.mx](mailto:david.gorra@ift.org.mx)  
**Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo**, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: [victor.rodriguez@ift.org.mx](mailto:victor.rodriguez@ift.org.mx)  
**Álvaro Guzmán Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: [alvaro.guzman@ift.org.mx](mailto:alvaro.guzman@ift.org.mx)

*En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.*

